

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 060/2014

060-CD-060/2014

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día Lunes 22 de Diciembre de 2014, presentes en sesión ORDINARIA número Sesenta-Dos mil catorce, las señoras miembras DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. La señora miembra DIRECTOR(A) SUPLENTE: Licenciada Claudia Carolina López de Rosales, que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, quien funge como Directora Propietaria en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Irma Noemy Servellón de Martínez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 059/2014, CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 2014.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS PARA EVALUACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- V. SOLICITUD DE LA SEÑORA DAYSI NOEMY CARDOZA GONZALEZ, PARA LA APLICACIÓN DE PAGOS DE CONVENIO.
- VI. MODIFICACIONES AL MANUAL DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES.
- VII. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DEL COMITÉ DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.
- VIII. CLASIFICACION DE LA INFORMACION.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.



Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 059/2014, CELEBRADA EL DIA MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-SESENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 1/060.2014). Aprobar el acta número Cincuenta y Nueve-Dos mil catorce, celebrada el día Martes Dieciséis de Diciembre de dos mil catorce.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS PARA EVALUACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Gerente de Créditos, señor Orlando Mendoza, presenta para consideración del Consejo Directivo las solicitudes de créditos siguientes:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta. que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), cuyo giro de negocio es: Cocteleria. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-903/2014 fechado 18 de Diciembre de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto propuesto: Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: dieciocho meses, pago mensual.
 - d) Línea de Crédito: Banca Mujer
 - e) Destino: mejoramiento y ampliación de local.
 - f) Tasa de interés normal: 18% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: 1) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de aranceles por trámite de inscripción de prenda sin desplazamiento, por un valor de Veintiocho dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta centavos (US\$28.40), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. 2) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.
 - i) Forma de pago: Por medio de 17 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta y tres centavos (US\$320.83) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.



j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.

k)

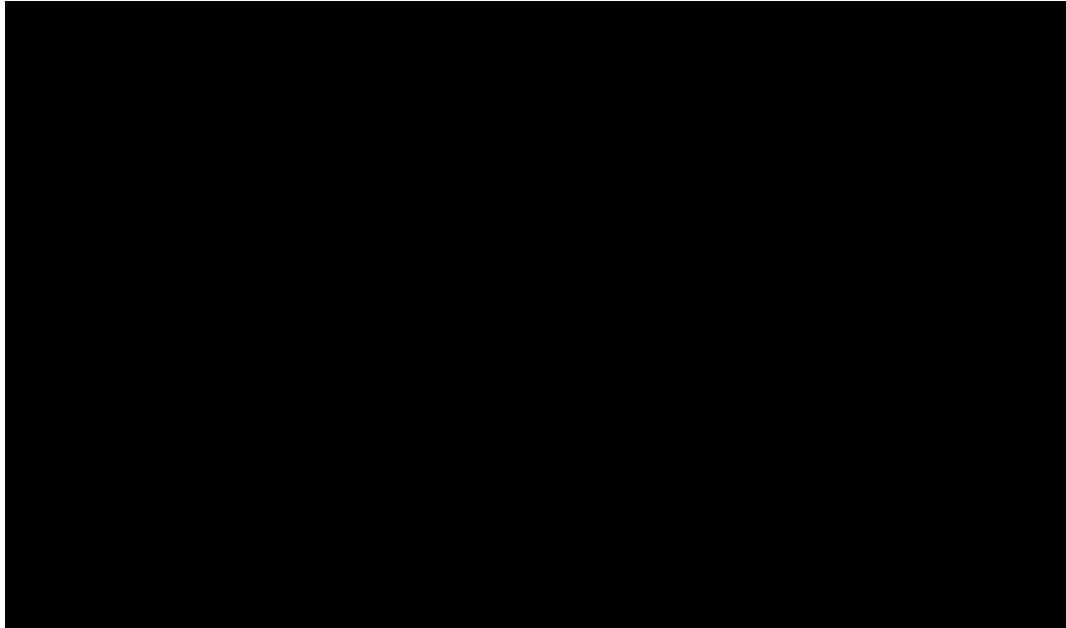
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-SESENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 2/060.2014). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Banca Mujer, a favor de la señora [REDACTED] por un monto total de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00); Plazo de Dieciocho meses; Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento. Garantía: 1) Firma como codeudor Solidario el señor Gerson Humberto Pérez Ayala. 2) Se constituirá prenda sin desplazamiento sobre vehículo propiedad del Codeudor Solidario señor Gerson Humberto Pérez Ayala, marca Hyundai, clase automóvil, modelo Veloster, tipo Sedan, color Zapote, año 2013, placas [REDACTED] valorado en Diez mil setecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,770.00). Prenda que será constituida por Siete mil quinientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,539.00). 2) Garantía documental sobre bienes del hogar propiedad de la solicitante, valorados en Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,500.00). B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de el señor [REDACTED] por un valor de Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00), cuyo giro de negocio es: Transporte Escolar. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-901/2014 fechado 18 de Diciembre de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de el señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, pago mensual.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendario Largo plazo
- e) Destino: Activo fijo.
- f) Tasa de interés normal: 34% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.



- h) Forma de desembolso: 1) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de aranceles por trámite de inscripción de prenda sin desplazamiento, por un valor de Ciento seis dólares de los Estados Unidos de América, con sesenta centavos (US\$106.60), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. 2) Emitir cheque a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor del señor Ricardo Rafael Rodríguez Molina, con número de NIT 0619-171045-001-2.
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos nueve dólares de los Estados Unidos de América, con noventa y seis centavos (US\$309.96) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k)



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-SESENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 3/060.2014). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Prendario Largo plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto total de Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses; Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento. Garantía: Firma como codeudora Solidaria la señora [REDACTED]. 2) Se constituirá prenda sin desplazamiento sobre vehículo propiedad del solicitante, marca Mitsubishi, clase microbús, modelo L300, color Blanco con franjas azules, año 1994, placas [REDACTED], valorado en Cuatro mil sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos (US\$4,066.36). Prenda que será constituida por Dos mil ochocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos (US\$2,846.45). 3) Se constituirá prenda sin desplazamiento sobre vehículo que adquirirá el solicitante señor [REDACTED] de las características siguientes: marca Kia, clase microbús, tipo familiar, modelo Pregio GS, color Gris oscuro, año 2005, placas [REDACTED] I, valorado en Nueve mil novecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos (US\$9,963.80). Prenda que será constituida por Seis mil novecientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos (US\$6,974.66). 4) Garantía documental sobre bienes del hogar propiedad de la solicitante, valorados en



Seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América. (US\$ 625.00). B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,500.00), cuyo giro de negocio es: Sala de belleza. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-902/2014 fechado 18 de Diciembre de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,500.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Veinticuatro meses, pago mensual.
- d) Línea de Crédito: Ciudad Mujer.
- e) Destino: Capital de trabajo, y mejoras de local.
- f) Tasa de interés normal: 18% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: 1) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de aranceles por trámite de inscripción de prenda sin desplazamiento, por un valor de Veintiocho dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta centavos (US\$28.40), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. 2) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante, sin endoso restringido.
- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América, con veintinueve centavos (US\$226.29) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-SESENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 4/060.2014). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Ciudad Mujer, a favor de la señora [REDACTED] por un monto total de Cuatro mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,500.00); Plazo de Veinticuatro meses; Tasa de Interés Anual del

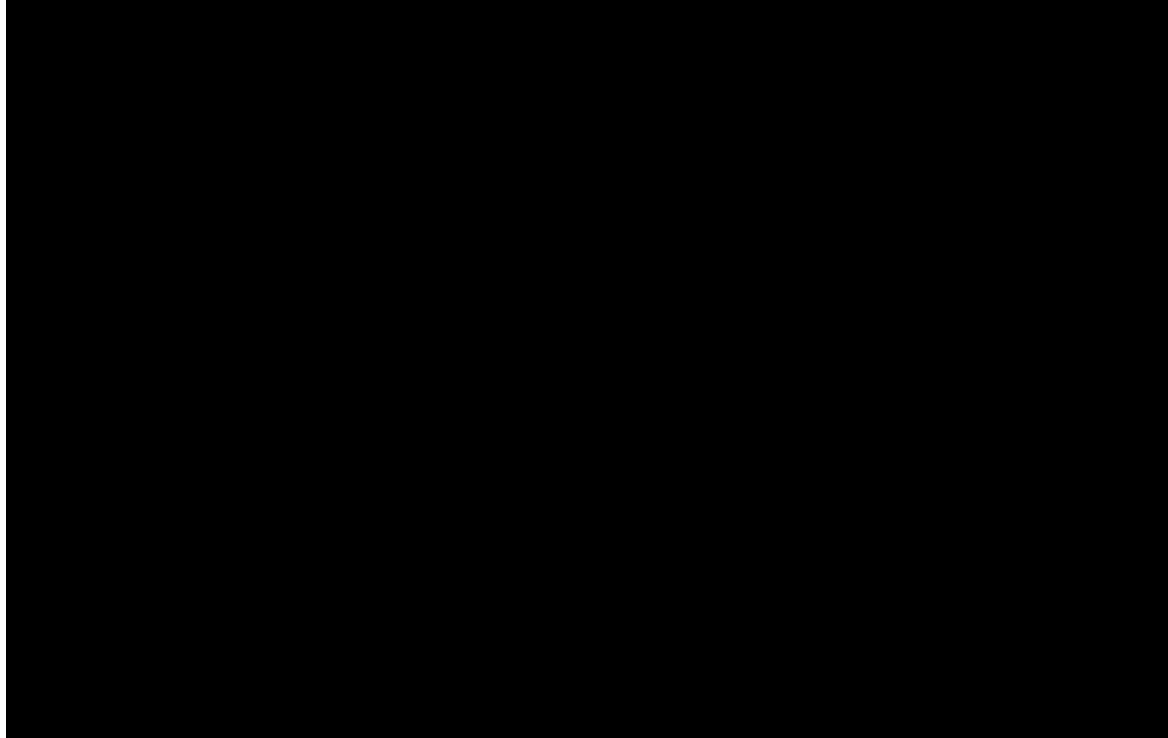


Dieciocho por ciento. Garantía: Se constituirá prenda sin desplazamiento sobre vehículo propiedad de la solicitante, marca Toyota, clase Automóvil, modelo Yaris, Tipo Sedan, color Azul, año 2007, [REDACTED], valorado en Siete mil cuatrocientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América. (US\$7,462.00). Prenda que será constituida por Cinco mil doscientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US\$5,223.40). B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (5) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00), cuyo giro de negocio es: Taller de Costura y Sala de belleza. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-900/2014 fechado 18 de Diciembre de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto propuesto: Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Treinta y seis meses, pago mensual.
 - d) Línea de Crédito: Banca Mujer.
 - e) Destino: Capital de trabajo.
 - f) Tasa de interés normal: 18% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: 1) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de aranceles por trámite de inscripción de prenda sin desplazamiento, por un valor de Veintiocho dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta centavos (US\$28.40), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. 2) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante y sin endoso restringido.
 - i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América, con doce centavos (US\$292.12) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
 - j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
 - k) [REDACTED]



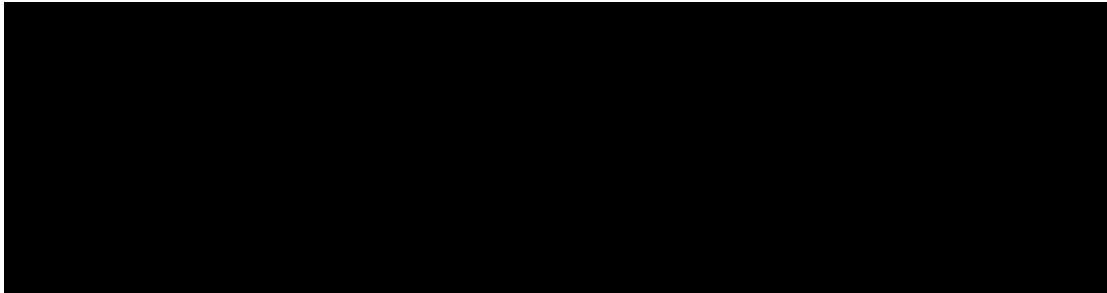
dos centavos. (US\$2,929.92). 3) Garantía documental sobre bienes del hogar propiedad de la solicitante, valorados en Nueve mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América. (US\$9,440.00). 4) Dos Contratos de Libre gestión adjudicadas por el Ministerio de Educación a favor de la solicitante para la Confección de uniformes escolares, los cuales fueron firmados con fecha 14 de noviembre de 2014, cuyo valor contratado es el primero por un monto de Siete mil quinientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7,547.00) y el segundo por un monto de Once mil ochocientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América. (US\$ 11,826.00).



5. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00), cuyo giro de negocio es: Venta de Productos de consumo diario. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-915/2014 fechado 22 de Diciembre de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto propuesto: Cinco mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,500.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Treinta meses, pago mensual.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Prendario largo plazo.
 - e) Destino: Capital de trabajo y Cancelación de Deuda.
 - f) Tasa de interés normal: 34% anual.



- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: I) Primer Desembolso: a) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de aranceles por trámite de inscripción de prenda sin desplazamiento, por un valor de Cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta y cinco centavos (US\$54.85), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. b) Emitir cheque a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor de Autofacil S.A. de C.V por un valor de Dos mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con noventa y un centavos. (US\$2,715.91). II) Segundo Desembolso: Se efectuara cuando el cliente presente la cancelación de la Deuda con Autofacil, así como la Personería Jurídica correspondiente; dicho desembolso se emitirá cheque a favor de la solicitante por la cantidad de Dos mil seiscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cinco centavos. (US\$2,604.94)
- i) Forma de pago: Por medio de 29 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con sesenta y cinco centavos (US\$276.65) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-SESENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 6/060.2014). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Prendario Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] por un monto total de Cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,500.00); Plazo de Treinta meses; Tasa de Interés Anual del Treinta y cuatro por ciento. Garantía: 1) Se constituirá prenda sin desplazamiento sobre vehículo propiedad de la Solicitante, clase camión liviano, marca Kia, Tipo Cajón, Modelo K2700, color blanco, año 2011, [REDACTED]; Valorado en Once mil dólares de los Estados Unidos de América. (US\$11.000.00). Dicha Prenda que será constituida por un monto de Siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América. (US\$7,700.00). 2) Garantía documental sobre bienes del hogar propiedad de la solicitante, valorados en Dos mil doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América. (US\$2,270.00).

- 6. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), cuyo giro de negocio es: Comercio de Productos Agropecuarios. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-906/2014 fechado 18 de



Diciembre de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,500.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Veinticuatro meses, pago mensual.
- d) Línea de Crédito: Ciudad Mujer.
- e) Destino: Capital de trabajo.
- f) Tasa de interés normal: 18% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: 1) Un solo desembolso a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta y tres centavos (US\$251.43) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Simple.
- k) [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-SESENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 7/060.2014). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Ciudad Mujer, a favor de la señora [REDACTED] por un monto total de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,000.00); Plazo de Veinticuatro meses; Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento; Garantía: 1) Firma como Codeudor Solidario el señor Rene Amilcar Ramírez Ventura. 2) Garantía documental sobre bienes del hogar propiedad de la solicitante, valorados en Dos mil Trescientos dólares de los Estados Unidos de América. (US\$2,300.00). 3) Garantía documental sobre bienes del hogar propiedad del Codeudor Solidario, valorados en Un mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América. (US\$1,500.00).

7. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), cuyo giro de negocio es: Industrial Taller de Carpintería. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según la Gerencia de Créditos; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto propuesto: Tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,500.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.



- c) Plazo: Dieciocho meses, pago mensual.
- d) Línea de Crédito: Ciudad Mujer.
- e) Destino: Capital de trabajo.
- f) Tasa de interés normal: 18% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: 1) Un solo desembolso a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 17 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos Veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta y ocho centavos (US\$224.58) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Simple.
- k) Garantía: 1) Firma como Codeudora Solidaria la señora Santos Emperatriz Salmerón Berrios. 2) Garantía documental sobre bienes del hogar propiedad de la solicitante, valorados en Cuatro mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. (US\$4,650.00). 3) Garantía documental sobre bienes del hogar propiedad de la Codeudora Solidaria, valorados en Diez mil novecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. (US\$10,985.00).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO OCHO-SESENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 8/060.2014). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Ciudad Mujer, a favor de la señora [REDACTED] por un monto total de Tres mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América, (US\$3,500.00); Plazo de dieciocho meses; Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento; Garantía: 1) Firma como Codeudora Solidaria la señora [REDACTED] 2) Garantía documental sobre bienes del hogar propiedad de la solicitante, valorados en Cuatro mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. (US\$4,650.00). 3) Garantía documental sobre bienes del hogar propiedad de la Codeudora Solidaria, valorados en Diez mil novecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. (US\$10,985.00).

8. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), cuyo giro de negocio es: Comercio de Ropa, Calzado, productos lácteos y sala de belleza. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-899/2014 fechado 18 de Diciembre de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, pago mensual.
 - d) Destino: Capital de trabajo y cancelación de deuda.
 - e) Tasa de interés normal: 18% anual.
 - f) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.

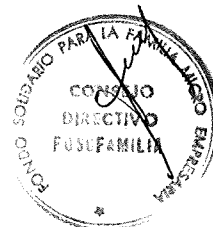


g) Forma de desembolso:
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO NUEVE-SESENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 9/060.2014). A) DENEGAR LA SOLICITUD DE CREDITO PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] POR CONSIDERARSE SU OTORGAMIENTO DE ALTO RIESGO, DEBIDO AL ALTO NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

9. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED], por un valor de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00), cuyo giro de negocio es: Tenería (Curtición o teñido de pieles/cuero y elaboración de monturas). La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-907/2014 fechado 18 de Diciembre de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto propuesto: Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Línea de Crédito: INJUVE.
- d) Plazo: Treinta y seis meses, pago mensual.
- e) Destino: Capital de trabajo, activo fijo y mejoras de local.
- f) Tasa de interés normal: 18% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: 1) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de pago de aranceles por trámite de inscripción de hipoteca abierta, por un valor de Noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta y cinco centavos (US\$92.55), según detalle proporcionado por la Gerencia de Créditos. 2) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América, con doce centavos (US\$292.12) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.

j) [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DIEZ-SESENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 10/060.2014). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea INJUVE, a favor del señor [REDACTED] por un monto total de Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, (US\$8,000.00); Plazo de Treinta y seis meses; Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento; Garantía: 1) Se constituirá hipoteca abierta sobre inmueble propiedad del codeudor, de naturaleza rustica, con un área de 305.00 metros cuadrados, ubicado en Parcela 14, Cantón Santa Bárbara, Departamento de Usulután, valorado en Veintiún mil Setecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América, con siete centavos (US\$21,770.07). Hipoteca que se constituirá a un plazo de 10 años, por un monto de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00). 2) Firma solidaria del señor José del Tránsito Cornejo. 3) Garantía documental sobre bienes del hogar y del negocio propiedad de la solicitante valorados en Veintiséis mil Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$26,400.00).

10. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (6) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00), cuyo giro de negocio es: Venta de Jarca. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-907/2014 fechado 18 de Diciembre de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto propuesto: Seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Veinticuatro meses, pago mensual.
- d) Línea de Crédito: Banca Mujer.
- e) Destino: Capital de trabajo y Cancelación de Deuda.
- f) Tasa de interés normal: 18% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: a) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por un valor de Cinco dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos. (US\$5.12) b) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de aranceles por trámite de inscripción de prenda sin desplazamiento, por un valor de Veintiocho dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta centavos (US\$28.40), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Emitir cheque a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor de
- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos un dólares de los Estados Unidos de América, con setenta y dos centavos (US\$301.72) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.



año 1987, placas [REDACTED] Valorado en Dos mil setenta dólares de los Estados Unidos de América. (US\$2,070.00). Dicha Prenda que será constituida por un monto de Un mil cuatrocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América. (US\$1,449.00). 2) Firma Solidaria la señora [REDACTED] 3) Firma como Codeudora Solidaria la señora [REDACTED] 4) Garantía documental sobre bienes del hogar propiedad de la solicitante, valorados en Cuatro mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América. (US\$4,900.00).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO ONCE-SESENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 11/060.2014). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Banca Mujer, a favor de la señora [REDACTED] por un monto total de Seis mil dólares de los Estados Unidos de América, (US\$6,000.00); Plazo de Veinticuatro meses; Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento; Garantía: 1) Se constituirá prenda sin desplazamiento sobre vehículo propiedad de la Codeudora, clase Automóvil, marca Nissan, Modelo Sentra, Tipo Sedan, color gris, año 1987, [REDACTED] Valorado en Dos mil setenta dólares de los Estados Unidos de América. (US\$2,070.00). Dicha Prenda que será constituida por un monto de Un mil cuatrocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América. (US\$1,449.00). 2) Firma Solidaria la señora [REDACTED] 3) Firma como Codeudora Solidaria la señora [REDACTED] 4) Garantía documental sobre bienes del hogar propiedad de la solicitante, valorados en Cuatro mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América. (US\$4,900.00).

PUNTO V. SOLICITUD DE LA SEÑORA DAYSI NOEMY CARDOZA GONZALEZ, PARA LA APLICACIÓN DE PAGOS DE CONVENIO.

El Gerente de Créditos, señor Orlando Antonio Mendoza Bonilla, presenta para consideración del Consejo Directivo, Solicitud de la señora [REDACTED], clienta de difícil recuperación, con calificación de riesgo "E", quien hizo arreglo especial de pago a través de convenio y que por razones expuestas en informe anexo a esta acta, no le fue posible cumplir en la fecha convenida con todos los pagos. Dado que se trata una clienta que a pesar de haber perdido totalmente su capacidad de hacerle frente a los compromisos adquiridos con el FOSOFAMILIA y que han demostrado interés en resolver su situación crediticia con el FOSOFAMILIA; se solicita al Consejo Directivo autorizar la aplicación de los pagos recibidos producto de Convenios establecidos con la clienta, para liquidar en su totalidad el crédito que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO OTORGADO	CALIF. RIESGO	SALDO CRÉDITO	INTERÉS PAGADO	CAPITAL PAGADO	PAGOS POR CONVENIO	TOTAL PAGADO
[REDACTED]	US\$500	E	US\$128.95	US\$125.77	US\$477.23	US\$60.00	US\$663.00
	US\$500.00		US\$128.95	US\$125.77	US\$477.23	US\$60.00	US\$663.00

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOCE-SESENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 12/060.2014). A) AUTORIZAR LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DE PAGOS RECIBIDOS PRODUCTO DE CONVENIOS CON ARREGLO ESPECIAL DE PAGO, DE LA [REDACTED] DE ACUERDO A DETALLE ANEXO A ESTE PUNTO; B) CANCELAR LA TOTALIDAD DEL CRÉDITO CON



LOS PAGOS RECIBIDOS. C) INSTRUIR A LA GERENCIA DE CRÉDITOS, CONTADORA Y LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN ESTE PUNTO. PUNTO VI. MODIFICACIONES AL MANUAL DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES.

El Gerente Administrativo Interino, Licenciado Rodolfo Iván Salguero, presenta para aprobación del Consejo Directivo modificaciones al manual de Adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, que en relación a observación de auditoría Interna en relación a los niveles de autorización de dichas contrataciones, se realizó la respectiva consulta al Ministerio de Hacienda con respecto a que la UACI forme parte del comité de libre Gestión nivel de autorización II; creando así conflictos de intereses, para la cual la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública del Ministerio de Hacienda – UNAC emitió respuesta así: “El artículo 18 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece: “La autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión”, asimismo el artículo 22 inciso 2° RELACAP dispone que: “En los casos que la Ley faculta al titular a designar sus competencias, el designado podrá acordar los actos y resoluciones necesarios para el cumplimiento de su cometido, dentro de los límites establecidos por las leyes, debiendo dejar constancia en el mismo acto, que su actuación se origina en la designación del titular”; es decir que en aplicación de ambas disposiciones legales es procedente que la Máxima Autoridad de la Institución designe a otra u otras personas para que adjudique las compras hasta por el monto de la Libre Gestión; siempre y cuando no se designe al Jefe UACI ya que por normas de control interno de la Corte de Cuentas de la República, que establecen la segregación de funciones no permite que quien autorice o adjudique sea la misma persona que gestione la compra; asimismo la LACAP en su artículo 10 define expresamente cuáles son las atribuciones del Jefe UACI dentro de las cuales no se encuentra el ser designado o delegado para autorizar compras por libre gestión, y lo cual está en armonía con el control interno en relación a la ejecución de funciones incompatible.”

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRECE-SESENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 13/060.2014). A) APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA RESPECTO A LAS MODIFICACIONES AL MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS. B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACION DAR A CONOCER A TODAS LAS UNIDADES INSTITUCIONALES LA CUAL ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE ESTA FECHA.

PUNTO VII. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DEL COMITÉ DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

El licenciado Rodolfo Iván Salguero A, Gerente Administrativo Interino, presenta para consideración del Consejo Directivo, el nombramiento del o de la Presidenta del Comité de Eficiencia Energética (COE) institucional, de acuerdo en lo establecido en el Manual de Organización y Funcionamiento de los Comités, emitido por el CNE, que establece que la autoridad máxima debe de nombrar al Presidente o Presidenta del referido Comité, por lo que se somete a consideración del Consejo la ratificación del personal integrante y el nombramiento de su presidente o presidenta. El Comité nombrado en Sesión CD-31/2014, de fecha 12 de Agosto del presente año, está integrado por el



siguiente personal: Licenciada Jacqueline Iveth Chávez, Gerente Financiera, Licenciado Rodolfo Iván S alguero, Gerente Administrativo Interino, Señora Delmy Elizabeth Martínez, Coordinadora UACI, Señor Juan Oswaldo Sibrián, Servicios Generales, Señorita Evelyn Beatriz Alvarado, Soporte Técnico, Licenciada Zoila Margarita Rodríguez, Jefa de Comunicaciones

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CATORCE-SESENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 14/060.2014). A) Nombrar Como Presidenta del Comité De Eficiencia Energética a la Señora Delmy Elizabeth Martínez, Coordinadora de UACI; B) Ratificar a los Miembros del Comité de Eficiencia Energética, Nombrados en Fecha 12 de Agosto del presente año; C) Dar a conocer a las instancias correspondientes y al personal del FOSOFAMILIA su nombramiento.

PUNTO VIII CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Directora Ejecutiva, licenciada Irma Noemy Servellón de Martínez, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, y VIII sus respectivos acuerdos, 2) Información Confidencial, el contenido del Punto IV, V y VII con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO QUINCE-SESENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 15/060.2014). Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI y VIII sus respectivos acuerdos, 2) Información Confidencial, el contenido del Punto IV, V y VII con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha.

Rosibel Paredes Caballero

Norma Gloria Campos Rodezno

Azucena del Carmen Ortiz de Canizales

Mirsna Emely Torres de Silva

Claudia Carolina López de Rosales

Irma Noemy Servellón de Martínez



